

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Ref. 110014003020-2019-00966-00 Verbal entrega del tradente al adquirente de HERNAN DARIO MALDONADO GONZALEZ contra ANA MERCEDES CACERES LEGUIZAMON. DILIGENCIA DE ENTREGA 50% inmueble.

ACUMULADO: DESPACHO COMISORIO 3-44 del 9 de diciembre de 2021 del Juzgado Tercero de Familia de Ejecución de Sentencias dentro del proceso Ejecutivo de Alimentos No. 2000-00641-00, de Nubia Esperanza Núñez Cáceres contra Pedro Núñez Galvis. Diligencia de entrega del otro 50% de inmueble al rematante.

Visto el informe secretarial y la actuación surtida, teniendo en cuenta que en la diligencia de entrega del inmueble con Matrícula Inmobiliaria No. de la Carrera 110 No. 65B-16, de esta Ciudad, realizada el 29 de junio de 2022, respecto del 50% del mismo decretada dentro del proceso de la referencia, y el 50% restante en cumplimiento del despacho comisorio No. 3-44 del 9 de diciembre de 2021 librado por el JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCION DE SENTENCIAS dentro del proceso Ejecutivo de Alimentos 2000-00641-00 adelantado por Nubia Esperanza Núñez Cáceres contra Pedro Núñez Galvis, el señor PEDRO NUÑEZ GALVIAS formuló oposición la cual fue rechazada por el Juzgado y se concedió recurso de apelación ante el Tribunal Superior de Bogotá Sala de Familia con relación a la entrega del 50% del inmueble comisionada por el Juzgado Tercero de Familia de Ejecución de Sentencias, y recurso de apelación ante los Juzgados Civiles del Circuito de Bogotá (Reparto) con relación a la entrega del 50% del inmueble ordenada dentro del proceso verbal de entrega del tradente al adquirente número 2019-00966.

En la citada diligencia se ordenó oficiar a las entidades correspondientes solicitando apoyo para la realización de la diligencia al ICBF, Instituto de Protección Animal, Policía Nacional SMAD, señalándose nueva fecha para realizar la entrega material.

En la fecha, de acuerdo a la consulta de procesos, se observa que ya obra decisión del 19 de diciembre de 2022, de la Sala de Familia del Tribunal Superior de Bogotá, notificada en estado del 11 de enero de 2023, donde se confirma el auto del 29 de junio de 2022, mediante el cual se rechazó de plano la oposición presentada por el señor Pedro Núñez Galvis respecto a la entrega del 50% del inmueble con Matrícula Inmobiliaria No. 50C-897440 a favor del rematante José Agustín Maldonado Medina, y en cuanto aparece enviado al Juzgado comitente con oficio del 19 de enero de 2023, se ordenará oficiar al JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCION DE SENTENCIAS dentro del proceso ejecutivo de alimentos 2000-00641-00, para que se remita copia de la decisión de segunda instancia dentro del trámite de la oposición.

De otra parte, en cuanto aún no obra decisión del Juzgado Cuarenta Civil del Circuito de Bogotá, con relación a la apelación del auto del 29 de junio de 2022, mediante el cual se rechazó de plano la oposición presentada por el señor Pedro Nuñez Galvis respecto a la entrega del otro 50% del mismo

inmueble, ordenada dentro del proceso Verbal No. 110014003020-2019-00966- de entrega del tradente al adquirente, acorde con lo consignado en auto del 24 de octubre de 2022, notificado en estado del 25 de octubre de 2022, se señalará nueva fecha para la diligencia.

Por lo expuesto, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: SEÑALAR NUEVAMENTE el día **VEINTIUNO (21) de JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023), A PARTIR DE LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 AM)**, para continuar la diligencia de entrega iniciada el 29 de junio de 2022, por las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO: Comuníquesele a las partes y a las entidades a quienes se ofició solicitando colaboración para la práctica de la diligencia de entrega. Remítase oficio por el Juzgado a los correos electrónicos que obran en autos.

TERCERO: ORDENAR que se oficie al Juzgado Tercero de Familia de Ejecución de Sentencias dentro del proceso ejecutivo de alimentos 2000-00641-00 para que se sirva remitir copia de la decisión de segunda instancia proferida por la Sala de Familia del Tribunal Superior de Bogotá el 19 de diciembre de 2022, notificada por estado del 11 de enero de 2023, dentro del trámite de la oposición formulada en el despacho comisorio 3-44 del 9 de diciembre de 2021 librado por ese Juzgado. Remítase el oficio por el Juzgado.

NOTIFIQUESE

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No.038 el veintidós (22) de
marzo de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:
Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **20e49afb76ae2f77724ff285f2adb71979356ecbbd4aada0999046be0de2639**

Documento generado en 21/03/2023 01:45:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>